



Municipalidad de Santiago de Surco

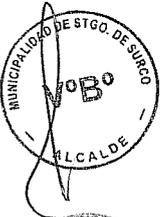
RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

1386-2011-RASS

29 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Informes Nros. 051 y 065-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, los Memorándums Nros. 575 y 606-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 1418, 1434, 1496-2011-SGRH-GAF-MSS de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Hoja de Recomendación N° 024-2011-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, los Informes Nros. 1165 y 1173-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de modificación de la Resolución N° 907-2011-RASS que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco y los Anexos I, II, III, IV y V; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 907-2011-RASS, del 19.08.2011 se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco y los ANEXOS I, II, III IV y V;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1434-2011-SGRH-GAF-MSS del 30.11.2011, ampliado con Informe N° 1496-2011-SGRH-GAF-MSS del 19.12.2011, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado, así como de los documentos internos del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Procuraduría Pública Municipal, el cargo de Procurador Adjunto es un cargo de confianza, siendo un error no haberlo considerado así, debiendo corregirse dicho error material;

Que, mediante Memorando N° 575-2011-GPP-MSS del 09.12.2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 051-2011-SGPRA-GPP-MSS del 06.12.2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, opina favorablemente por la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP aprobado mediante Ordenanza N° 325-MSS, cuya última adecuación se efectuó mediante Resolución N° 907-2011-RASS, igualmente señala que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM mediante el cual, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal -CAP de las entidades de la Administración Pública, no establece la inclusión de perfiles en el mismo, por lo que deberá dejarse sin efecto el Anexo V de la indicada Resolución, dado que dichos requisitos se establecen en el MOF de cada unidad orgánica;

Que, con Hoja de Recomendación N° 024-2011-OCI-MSS, del 29.11.2011, el Órgano de Control Institucional solicita se rectifique el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, correspondiente a su área por cuanto existe un error en la identificación de las plazas ocupadas y vacantes;

Que, mediante Informe N° 065-2011-SGPRA-GPP-MSS del 26.12.2011, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización informa que en atención al Memorandum N° 1330-2011-GM-MSS del 26.12.2011, de la Gerencia Municipal que adjunta la Hoja de Recomendación N° 024-2011-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, la cual señala que de acuerdo al Informe N° 1418-2011-SGRH-GAF-MSS del 28.11.2011, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, relacionados al estado de plazas designadas al Órgano de Control Institucional, esta cuenta con tres (03) plazas ocupadas y una (01) vacante, sobre el particular refiere el Órgano de Control Institucional, que la plaza de Auxiliar Administrativo II Nivel SAC rubro 8, no se encuentra ocupada;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, agrega que siendo la Subgerencia de Recursos Humanos, la unidad orgánica que cuenta con información actualizada respecto a las plazas ocupadas, en cuanto realiza la gestión de planillas y remuneraciones, se considera necesario actualizar el cuadro de Asignación de Personal del Órgano de Control Institucional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1173-2011-GAJ-MSS del 27.12.2011, ampliando el Informe N° 1165-2011-GAJ-MSS del 21.12.2011 opina por la procedencia de la rectificación del error material en el Cuadro para la Asignación del Personal - CAP, plaza 95, Cargo Procurador Adjunto, contenido en la Ordenanza N° 235-2008-MSS. Dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución N° 907-2011-RASS, del 19.08.2011, dado que los requisitos de los perfiles se establecen en el MOF de cada unidad orgánica. Rectificar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, del Órgano de Control Institucional, en cuanto a las plazas ocupadas y vacante señalada, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1386 -2011-RASS

Estando a los Informes Nros. 1165 y 1173-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 907-2011-RASS, en la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco y los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la RECTIFICACIÓN del ANEXO I, de la Resolución N° 907-2011-RASS, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad de Santiago de Surco en los extremos siguientes:

04		DENOMINACION DEL ORGANO			ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
04.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA			ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
8	JEFE DE OFICINA (*)	40.04.1.3.1	SP - DS	1	1		
9-10	AUDITOR III	40.04.1.6.3	SP-ES	2	2		
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.2	SP-AP	1		1	
12	TECNICO ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.5	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	4	1	0

(*) Cargo designado por la Contraloría General de la República

06		DENOMINACION DEL ORGANO			ORGANO DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDIA		
06.4		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA			PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL		
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
94	PROCURADOR MUNICIPAL	40.06.4.2.2	EC	1	1		1
95	PROCURADOR ADJUNTO	40.06.4.5.3	SP-ES	1	1		1
96	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	40.06.4.5.1	SP-ES	1	1		
97-99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	40.06.4.6.2	SP-AP	3	3		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	6	0	2

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008, y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe